

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 21.)

Presidencia del Directorio Militar

EXPOSICION

SEÑOR: Inspirado en alto espíritu de saneamiento social el Real decreto de 5 de Abril del corriente año, creó en cada una de las Audiencias territoriales, y por plazo determinado, una Junta depuradora de la justicia municipal. Próxima ya la terminación de ese breve período, la experiencia ha comprobado, no sólo el beneficioso influjo que se esperaba de la escrupulosa actuación de las mencionadas Juntas, sino a la vez la necesidad de que esa saludable acción se prolongue por algún tiempo, haciéndola extensiva además al inicio y resolución de todos aquellos expedientes que se incoan hasta terminar esa prórroga, o que se hayan iniciado anteriormente ante cualquiera de dichas Juntas desde la fecha en que se constituyeron.

Por lo cual, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.
Madrid, 11 de Octubre de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se prórroga por seis meses el plazo fijado en el artículo 6.º de Mi Decreto de 5 de Abril del corriente año como término de la misión confiada a las Juntas de-

puradoras de la justicia municipal. Durante esta prórroga, que comenzará a contarse con relación a cada una de dichas Juntas, a partir desde el día siguiente inclusive al en que finalice el término que ahora se prórroga, constituirá la misión de ellas, además de la revisión, tramitación y resolución de los expedientes a que se refiere el artículo 2.º del mencionado Decreto que aún no se hubieran terminado, la incoación, tramitación y resolución de todos aquellos que hasta el fin de dicha prórroga se iniciaron o hayan sido iniciados en cualquier tiempo y en la forma expresada en el apartado B) del mismo artículo.

Artículo 2.º Continuarán subsistentes, en todo lo demás, las prescripciones del referido Decreto de 5 de Abril último, con su reglamentación ordenada en 11 de dicho mes, entendiéndose integradas todas las Juntas depuradoras con los mismos funcionarios que actualmente las constituyen, sin perjuicio de la facultad que corresponde al Departamento de Gracia y Justicia para sustituir, cuando sea necesario, a los Magistrados y funcionarios del Ministerio fiscal que forman parte de ellas.

Dado en Palacio, a once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,

ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Gaceta del 12 de Octubre)

Gobierno Civil de la Provincia

MINIS

Relación de las solicitudes de Registros de Minas que han sido declaradas nulas y sin curso por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento del último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de minería, por no haber sido presentados en estas oficinas los oportunos resguardos de la Caja de Depósitos, acreditando la consignación del importe nece-

sario á responder de los gastos facultativos.

Número, nombre de las minas, mineral, hectáreas solicitadas, concejos, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue.

22.756, María Beatriz, de hierro, de 80 hectáreas, en los concejos de Cabrales y Llanes, interesado, D. Manuel de la Colina, vecino de Santander.

22.759, Paralela, de antracita, de 30 hectáreas, sita en Lena, interesado D. Jesús Gonzalez Corugedo, de Pola de Lena.

22.760, La Buena, de hulla, de de 10 hectáreas, sita en Mieres, interesado D. Eduardo Alvarez, de Mieres.

22.761, Teresa, de idem, de 6 hectáreas, sita en Mieres, interesado D. Manuel Pazos Alvarez, de Terronal (Mieres).

22.777, Neutral, de antracita, sita en Lena, interesado D. Julio Plazas Proharán, de Madrid.

22.779, Demasia á Buen Suceso 1.ª, sita en Onis y C. de Onis, interesado D. Baldomero Santamarina, de Oviedo.

22.781, ¿Por fin?, de hulla, de 20 hectáreas, sita en Oviedo, interesado E. Eugenio Quintana y Lavilla, de Oviedo.

22.788, Demasia á Baiña, de idem, de 5,381 idem, sita en Mieres, interesado D. José Posada Fernandez, de Oviedo.

22.801, La Martinica, de idem, de 30 hectáreas, sita en Lena, interesado D. Constantino Fernandez, de Telleo (Lena).

22.802, El Tinteru, de hierro, de 20 hectáreas, sita en Illas, interesado D. Manuel de la Cerra, de Gijón.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del último párrafo del artículo 93 del citado Reglamento de Minería.

Oviedo, 15 de Octubre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.826

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes:

TRIMESTRE 3.º DE 1924.

CARGO

Recaudado en el mes de Julio, 97,50 pesetas.

Recaudado en el mes de Agosto, 900 idem.

Recaudado en el mes de Septiembre, 90,50 idem.

Sobrante procedente del trimestre anterior, 89,40 idem.

Total, 367,40 pesetas.

DATA

Recibo de R. Vega, número 1, 18,60 pesetas.

Recibo de limpieza, número 2, 30 idem.

Recibo de Rufino Fernandez, número 3, 40 idem.

Recibo de Electricista, número 4, 81 idem.

Recibo de R. Fernandez, número 5, 40 idem.

Recibo de limpieza, número 6, 30 idem.

Recibo de Joaquin Alvarez, número 7, 25 idem.

Recibo de R. Fernandez, número 8, 40 idem.

Total, 304,60 pesetas.

Sobrante para el trimestre siguiente, 62,80 pesetas.

Oviedo, 15 de Octubre de 1924.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.—Conforme:

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 3.828

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 30 de Septiembre de 1924

AÑO ECONOMICO DE 1924 A 1925

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO y resultas autorizado — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1 Rentas	8557 65	131 20	»	8426 45
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento	1288007 56	67976 36	»	1220031 20
5 Instrucción pública.	5000 00	»	»	5000 00
6 Beneficencia.	610340 01	50772 82	»	559567 19
7 Ingresos extraordinarios.	109335 83	7069 96	»	102265 87
8 Arbitrios especiales.	4269345 56	641019 14	»	3628326 42
9 Empréstitos.	126903 80	»	»	126903 80
10 Enajenaciones	»	»	»	»
11 Resultas.	2320472 06	2320472 06	»	»
12 Ampliación.	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	»	1556 31	1556 31	»
	8737962 47	3088997 85	1556 31	5650520 93
PAGOS				
1 Administración provincial	359435 29	102076 58	»	257358 71
2 Servicios generales.	54766 08	3049 98	»	51716 10
3 Obras obligatorias	385477 46	62798 13	»	322679 33
4 Cargas	477847 30	15015 46	»	462831 84
5 Instrucción pública.	192401 24	47649 17	»	144752 07
6 Beneficencia.	2166496 11	263294 29	»	1903201 82
7 Corrección pública.	26599 88	»	»	26599 88
8 Imprevistos.	6000 00	»	»	6000 00
9 Nuevos Establecimientos.	25000 00	25000 00	»	»
10 Carreteras	795125 70	100958 30	»	694167 40
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos.	609079 60	99372 23	»	509707 37
13 Resultas.	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»
	5098228 66	719214 14	»	4379014 52
EXISTENCIA EN CAJA.	»	2369783 71	»	»

Oviedo, 30 de Septiembre de 1924.—El Contador, Emilio Colubi.

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Paredes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Demasia á Descuidada», sita en el concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que desea adquirir el terreno franco existente entre las minas

«Descuidada», número 22.132 y «Teletina», número 22.744, sita en el concejo de Salas, cuyo franco se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Agosto del corriente año.

Fué admitido este registro con el número 22.828.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en lo pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Go-

bierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Octubre de 1924.—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.839

Sección Administrativa de primera Enseñanza de Oviedo.

—:—
Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 15 de la Real orden de 9 de Octubre de 1924, (Gaceta del 11) se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la lista de los señores a quie-

nes corresponde formar el Tribunal de oposición que ha de juzgar a los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que aspiran al ascenso al sueldo de 3.000 pesetas, dándose un plazo de 10 días, a partir de su publicación, para presentar en esta Sección las recusaciones que se estimen legales.

Presidencia del Tribunal:

D.^a María Mosteyrin y Morales, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales:

D. Valentin Pastor Rojo, Director de la Escuela Normal de Maestros.

D. Macario Iglesias, Inspector Jefe de 1.^a Enseñanza.

D.^a Elena Sánchez Tamargo, Inspectora de 1.^a Enseñanza.

D. José Alvarez del Manzano y Alvarez Ribera, Profesor de Religión en el Instituto de 2.^a Enseñanza.

D.^a Luisa Garcia Fernandez Pumariega, Maestra-Regente de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras.

Secretario:

D. Anacleto Moreno Blazquez, Maestro-Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros.

Oviedo, 14 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R al núm. 3.800

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE PRAVIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Fernandez Gonzalez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Alonso Fernandez Fernandez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alonso Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alonso Fernandez Fernandez, para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Antonio Fernandez Gonzalez.

El repetido Alonso Fernandez Fernandez, es natural de Villafria, hijo de Juan y Micaela, ignorando sus señas personales.

En Pravia, a once de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Alcalde, Emilio Avello.

R. al núm. 3.813

ALCALDIA DE OVIEDO

De conformidad con lo que prescribe el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24 quedan expuestas al público por el plazo de 15 días antes de la reunión del Excmo. Ayuntamiento. Los habitantes del término municipal podrán formular por escrito reparos y observaciones contra dichas cuentas.

Oviedo, 17 de Octubre de 1924.
—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 3.816

ALCALDIA DE POLA DE ALLANDE

EDICTO

Formado el repartimiento general de utilidades de este concejo y ejercicio corriente, por la Junta general de mi presidencia, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y tres días más, serán admitidas las reclamaciones que se presenten, fundadas en hechos concretos y determinados, contra el documento de referencia.

Pola de Allande, 14 de Octubre de 1924.—El Presidente, Antonio Arias.

R. al núm. 3.795

ALCALDIA DE LENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Julio último.

Sesión del día 4

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda conceder autorización a D. José Prendes para hacer reparación interiores e exteriores en las casas de su propiedad, situadas en el barrio alto de la Caleyá, las del camino de la Crespa y la de la calle de Vital Aza, número 12, en esta última además de las reparaciones, quitar los actuales miradores de hierro y en su lugar poner otros de madera.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los señores Concejales Fernández Castañón y Álvarez Rodríguez para que informen sobre la instancia suscrita por D. Luis Álvarez González, vecino de Telledo, solicitando reconstruir un pequeño albergue destinado a establo, en las afueras del pueblo y al borde superior del camino real, en el intermedio de éste y otro de servicio de fincas particulares, en el punto denominado Las Fonticas.

Se acuerda oficiar al señor Administrador de Consumos de este Ayuntamiento, para que manifieste que empleados son los merecedores de aumento de sueldo, y si procede la supresión de algún empleado.

Quedó enterada la Comisión de haber sido dictado fallo absoluto por el Tribunal de cuentas del Reino, en la cuenta de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1919-20.

Se acuerda proceder a quitar los escombros del desprendimiento de tierras habido en el camino de la Cabiñera, y a la reparación del indicado camino.

Se acuerda el que se oficie por la Alcaldía al contratista del alumbrado público, para que reponga las luces del alumbrado en el pueblo de Villallana.

Se acuerda el adquirir trajes de verano para los Guardias municipales, y encargar de la adquisición de los mismos al Sr. Leglise Escalada.

Se acuerda el contribuir con 250 pesetas para las familias de las víctimas ocurridas en la catástrofe de Carrio.

Sesión del día 11

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia suscrita por doña Josefa Fernández Fernández, vecina de esta villa, solicitando edificar.

Se acuerda encargar al Depositario de fondos municipales don Faustino Vaquero Lafuente, del despacho de las cédulas personales para el ejercicio corriente.

Se acuerda conceder un mes de permiso al Sr. Alcalde.

Se acuerda adquirir un grifo para la fuente de la Vega de Villallana.

Se acuerda conceder licencia al Depositario de fondos municipales D. Faustino Baquero Lafuente, por 3 o 4 días, para ausentarse de este término municipal, para asuntos particulares.

Sesión del día 18

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda conceder autorización para reedificar, a D. Manuel Fernández Fernández, vecino de Campomanes, con sujeción a las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Se acuerda conceder autorización para edificar una cochera, a D. Tomás García Fanjul, vecino de Frecha, con sujeción a las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Se acuerda conceder autorización a D. José Ramón Castañón, vecino de Madrid, para canalizar las aguas sobrantes de la fuente La Faya, situada en el pueblo de Las Puentés.

Se acuerda proceder por administración al arreglo del bajo y primer piso de la casa-escuela de esta villa.

Se acuerda nombrar comisionado para hacer el ingreso en la Caja de Reclutamiento de Oviedo, de los mozos del actual reemplazo y revisiones, al Secretario interino de este Ayuntamiento, don Luis Díaz Hévia.

Consistoriales de Lena, 17 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Luis Díaz.

Sesión del día 19 de Septiembre

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Julio último.

Consistoriales de Lena, 20 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Aza.—El Secretario, Luis Díaz.

R. al núm. 3.810

ALCALDIA DE IBIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el mes de Septiembre de 1924.

Sesión del día 7

Sin efecto.

Sesión del día 14

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón de Cangas Suárez, como indemnización de gastos de viaje, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del Presupuesto de gastos, 375 pesetas por cuatro comisiones de este Ayuntamiento que efectuó en el pasado mes de Agosto.

Asimismo se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos, 125 pesetas a D. Manuel Álvarez Suárez, también como indemnización de gastos de viaje en una comisión que se le encargó por este Ayuntamiento.

Sesión del día 21

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda pagar al Secretario interino que fué de esta Corporación D. Cándido Díaz Flórez, la cantidad de 375 pesetas por material de oficina del primer trimestre del actual ejercicio, a justificar su inversión, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Solicitar de la Dirección de Correos y Telégrafos la concesión de una Cartería en el pueblo de Urial cursando la solicitud por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Proceder al arreglo inmediato de la Escuela de niños de esta villa, por administración, autorizando al Sr. Alcalde para que contrae dichas obras por la cantidad que crea prudente.

También se acordó proceder a la traída de aguas para esta villa y para lo que se seguirán los trámites establecidos por la legislación vigente.

Al igual se acuerda, en vista del estado ruinoso en que se encuentran los Cementerios de esta villa y Cecos, edificar uno en límite de estas parroquias, lo que se llevará a cabo por trámites legales.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una Circular del Gobierno civil publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 209, de 13 del referido mes, se acordó designar a D. Rodolfo Rato para

representar a este Ayuntamiento en la Junta liquidadora de dietas y créditos en la Diputación provincial.

Se acuerda facilitar locales para las Esuelas de nueva creación, Santa Comba, Seroiro, Cecos, Penédela, Alguerdo y Sisterna, y adquirir material para las de Cecos, Seroiro y Alguerdo, pues en cuanto a las otras ya está adquirido desde el año 1920.

También se acuerda abonar al Consultor de los Ayuntamientos, la suscripción que se le adeuda desde 1.º de Abril de 1923 a 31 de Marzo próximo, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 12 de Octubre

Fué aprobado el precedente extracto.

San Antolín de Ibias, 13 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Ramón de Cangas.—El Secretario.

R. al núm. 3.819

ALCALDIA DE COLUNGA

Este Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria del día diez del actual, acordó, por unanimidad, hacer uso de la facultad que le concede el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio último y extender el Régimen de carta, previsto en el 142 del Estatuto, al orden económico, cuyo proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del mismo durante treinta días hábiles, contados desde mañana, para que los habitantes del término puedan examinarlo y formular por escrito, reparos y observaciones.

Colunga, 15 de Octubre de 1924.
—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.811

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

EDICTO

D. Andrés Izeo Pérez, Alferez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente instruido para justificar la pérdida de la cédula de inscripción del folio 31, 1922, del Trozo de Ribadesella, Ramón García Tirador.

Por el presente, vengo en anular la cédula de inscripción referida, declarándola sin valor ni efecto alguno, é incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella Villaviciosa, 14 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, Andrés Izeo.

R. al núm. 3.808

Primer Regimiento de Infantería de Marina

EDICTO

D. Félix Aranda Ruiz, Alferez de Infantería de Marina y Juez instructor del primer Regimiento del Cuerpo.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al que fué Sargento de Infantería de Marina, Avelino Suarez López, hijo de José y de Emilia, natural y vecino de Fresno (Oviedo), de 29 años de edad, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, al objeto de notificarle los beneficios de indulto que le fueron aplicados en causa que se le instruyó por el delito de facilitar la evasión á un preso que tenía á su custodia, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo citado le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando, á trece de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez instructor, Félix Aranda.—El Secretario, Francisco Buedad Diaz.

R. al núm. 3.817

JUZGADO DE ONÍS

D. Pedro Berros y Sanchez, Secretario del Juzgado municipal de Onís.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia:

En Onís, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. José María Noriega y Gonzalez, Juez municipal de este término, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Amador Martínez y Gutierrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la Robellada, de este concejo, como apoderado de D. Claudio Gayol Diz, comerciante, vecino de Benia, de este mismo concejo, contra los cónyuges Ramón García y Ramona Borbolla, mayores de edad, ésta vecina de Sirviella, en este Municipio, y aquél ausente en ignorado paradero, sobre pago de noventa y una peseta y diez céntimos, importe de gasto al fiado y por géneros de comercio suministrados por el D. Claudio Gayol a ambos demandados para su consumo ordinario, reclamándose el pago mancomunada y solidariamente.

Fallo:

Que estimando la demanda propuesta por D. Amador Martínez y Gutierrez, en concepto de apoderado de D. Claudio Gayol Diz, debo de condenar y condeno a los demandados D. Ramón García y D.ª Ramona Borbolla, a que al ser firme esta resolución, y mancomunada y solidariamente, paguen al actor la suma que les reclama, de noventa y una peseta y diez céntimos, e impongo a dichos demandados en la misma forma las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a los demandados por medio del BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose al efecto certificación del anterior encabezamiento y de esta parte dispositiva por la situación de rebeldía de dichos demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Noriega.

La sentencia inserta, fué publicada por el Sr. Juez que la suscribe, con ocasión de hallarse celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Para que conste, y sirva de notificación a los demandados don Ramón García y D.ª Ramona Borbolla, expido la presente que visa el Sr. Juez en Onís, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Berros.—Visto bueno.—José María Noriega.

R. al núm. 3.799

JUZGADO DE POLA DE LENA

D. Miguel Romón Chacel, Juez de Instrucción del Partido de Pola de Lena.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Iglesias, sin domicilio fijo que se supone anda merodeando por los montes de Turón, de este Partido, para que dentro del término diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 172 del corriente año, por hurto de dos novillas, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a catorce de Octubre de mil novecientos veinticuatro —Miguel Romón Chacel.—El Secretario P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 3.809

JUZGADO DE LAVIANA

D. Luis Zapico Zapico, Juez municipal de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto conciliatorio, habido entre D. Aquilino Zapico Acevedo, soltero, Abogado, mayor de edad, y vecino de Sama de Langreo, con D.ª Elvira García Martínez, como representante de su hermano don José García Martínez, sobre pago de cantidad, se embargó como de la propiedad de dicho demandado para responder de setenta y cinco pesetas de principal reclamado, más doscientas pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de la liquidación final, la finca siguiente:

Un cuarto día de bueyes en la Vega de Pola, y sitio de Los Pontones, destinado a labrantío; linda Este camino de la Vega, Sur más de herederos de D. Francisco Alvarez, Norte y Oeste más de herederos de D. Manuel Martínez. Tasada en novecientas treinta y seis pesetas.

En providencia de la fecha se acordó sacar dicha finca a subasta, señalándose para el remate el día

quince de Noviembre próximo venidero, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Pola de Laviana, a diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Luis Zapico.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 2.827

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ADANEZ, Benita, natural de Puebla de Sanabria, Zamora, soltera, profesión labores, de 25 años de edad, hija de María y de padre desconocido, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto, en unión de Sandalio Villar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

3.814

GOMEZ REGUERA, José, hijo de Francisco y María, natural de Fonseca, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

3.806

SUAREZ CUEVAS, Manuel, hijo de Celedonio y de Josefa, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor don Antonio Aspiazu Tato, del Regi-

miento de Infantería, Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

3.805

GARCIA GARCIA, Luis, hijo de Juan y de Josefa, natural de Campomanes, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, soltero, ferroviario, de 23 años de edad, estatura un metro 670 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz recta, boca pequeña, barba regular, domiciliado últimamente en Casorvida; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Diego Colomo Montilla, residente en Oviedo.

3.804

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE GRADO

En poder del vecino de esta villa, D. Manuel Rodríguez Miranda, alias «Cadenas», se halla depositado un perro de caza, mixto de pachón y punter, de dueño desconocido, cuyas señas son: color blanco, con manchas canelas en el lomo, cabeza y cola.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que quien acredite la propiedad de dicho animal pueda recogerlo previo pago de los gastos causados.

Grado, 20 de Octubre de 1924.—Adolfo Galán.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Noviembre de 1924 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Septiembre de 1923 de alhajas y del mes de Marzo de 1924 de ropas que son los comprendidos en los números del 4.868 al 5.438 de alhajas y del 4.337 al 6.771 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el 15 de Noviembre de 1924 los de la segunda. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Octubre de 1924.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.